JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 30
VALENCIA
Avenida PROFESSOR LÓPEZ PIÑERO- CIUTAT DE LA JUSTÍCIA,14
TELÉFONO: 962753000
N.I.G.: 46250-42-1-2023-0020865

Procedimiento: Ejecución hipotecaria [EJH] - 000677/2023 -G

Demandante: CAIXABANK S.A
Abogado: SENENT SALELLES, SILVIA
Procurador: DONDERIS DE SALAZAR, GEMMA

Demandado: FRANCISCO MANUEL PLANELLS TATAY
Abogado:
Procurador:

EDICTO

DÑA MARÍA TERESA ESTEVE RAMOS, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE VALENCIA

HAGO SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución dictada en el procedimiento EJECUCION HIPOTECARIA nº 000677/2023, que se sigue en este Juzgado a instancia de CAIXABANK S.A., , con C.I.F. nº A-08663619 y domicilio en c/ Pintor Sorolla nº 2, Valencia, contra D. FRANCISCO MANUEL PLANELLS TATAY, en reclamación de 124.753,38 € de principal más 37.426'01 € calculados prudencialmente para intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta de la/s siguiente/s finca/s propiedad del ejecutado:

DATOS DE LOS BIENES SUBASTADOS

LOTE ÚNICO:
VALOR DEL BIEN A EFECTOS DE SUBASTA (tras liquidación de cargas): 195.000 euros

IMPORTE RECLAMADO 124.753,38 € de principal más 37.426'01 € calculados prudencialmente para intereses y costas,

IMPORTE DE LA CONSIGNACIÓN DEL 5%: 9.750 euros

FINCA REGISTRAL Nº69.482

DESCRIPCION: Urbana, Vivienda sita en calle Alberola nº 11, 46013 Valencia, planta primera, puerta 2, con superficie útil de 90'40 metros cuadrados.

CSV:M9XD3C9J:XV1TXQ3N:N7T7AV6Z URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=M9XD3C9J:XV1TXQ3N:N7T7AV6Z

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 4 DE VALENCIA, inscrita al folio 7, tomo 1.967, libro 1.008, sección 3ª de Ruzafa.
SITUACIÓN: CALLE ALBEROLA Nº 11, PLANTA PRIMERA, PUERTA 2, 46013 VALENCIA
IDUFIR: CRU 46052000467279
HABITUAL DEL DEMANDADO: NO CONSTA

CONDICIONES GENERALES DE LA SUBASTA

La subasta se sujeta a las condiciones generales establecidas por la Ley de enjuiciamiento civil, en sus artículos 644 y siguientes. Se puede acceder a su contenido actualizado a través del siguiente enlace:
http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2000-323

A. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Para tomar parte en la subasta los licitadores se deben cumplir los siguientes requisitos:
1. Identificarse de forma suficiente.
2. Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
3. Estar en posesión de la correspondiente acreditación, para lo que es necesario haber depositado el 5 por ciento del valor de los bienes. Ese depósito se efectúa por los servicios telemáticos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria mediante retención de saldo de cuenta corriente. No
está permitida la participación mediante aval bancario.
Para poder participar en la subasta electrónica, los interesados deben estar dados de alta como usuarios del sistema. El alta se realiza a través del Portal de Subastas e incluirá necesariamente todos los datos identificativos del interesado.
4. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos. Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.
5. El ejecutante sólo puede tomar parte en la subasta si existen otros licitadores.
6. Solo el ejecutante o los acreedores posteriores pueden hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

B. DOCUMENTACIÓN Y SITUACIÓN POSESORIA DE LA FINCA/FINCAS

1. La certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estará a disposición de los interesados en el Portal de Subastas de la Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado. La certificación registral, en su caso, podrá consultarse a través del Portal de Subastas.

SERVICIO DE SUBASTAS JUDICIALES DE VALENCIA

2. Del estado de autos y de las diligencias practicadas resulta que:NO CONSTA la situación posesoria.

3. A los efectos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil la finca que se subasta: NO CONSTA si es la vivienda habitual del deudor.

C.- DESARROLLO DE LA SUBASTA.

CSV:M9XD3C9J:XV1TXQ3N:N7T7AV6Z URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=M9XD3C9J:XV1TXQ3N:N7T7AV6Z

La subasta electrónica se realizará con sujeción a las siguientes reglas:
1.ª La subasta tendrá lugar en el Portal dependiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para la celebración electrónica de subastas. Cada subasta tendrá asignada un número de identificación correspondiente al expediente en que se ha acordado, cualquiera que sea el número de lotes de los que esté compuesta.
2.ª La subasta se abrirá a partir de las veinticuatro horas siguientes al momento en que se haya publicado su anuncio en el Boletín Oficial del Estado. La publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado se producirá una vez se haya efectuado el pago de la tasa de publicación por la parte ejecutante, salvo que esté exenta.
3.ª Una vez abierta la subasta solamente se pueden realizar pujas electrónicas con sujeción a las normas de esta Ley en cuanto a tipos de subasta, consignaciones y demás reglas que le fueren aplicables. El Portal de Subastas informará durante su celebración de la existencia y cuantía de las pujas.
4.ª Las pujas se enviarán telemáticamente al Portal de Subastas, que devolverá un acuse técnico, publicándose electrónicamente la misma. El postor debe también indicar si consiente o no la reserva del art. 652 y si puja en nombre propio o en nombre de un tercero. Son admisibles posturas por importe superior, igual o inferior a la más alta ya realizada, entendiéndose en los dos últimos supuestos que consienten desde ese momento la reserva de consignación y serán tenidas en cuenta para el supuesto de que el licitador que haya realizado la puja igual o más alta no consigne finalmente el resto del precio de adquisición. En el caso de que existan posturas por el mismo importe, se preferirá la anterior en el tiempo. El portal de subastas sólo publicará la puja más alta entre las realizadas hasta ese momento.

D. TERMINACION DE LA SUBASTA Y DESTINO DE LOS DEPÓSITOS.
1. La subasta admite posturas durante un plazo de veinte días naturales desde su apertura. La subasta no se cerrará hasta transcurrida una hora desde la realización de la última postura, siempre que ésta fuera superior a la mejor realizada hasta ese momento.
2. En la fecha del cierre de la subasta el Portal de Subastas remitirá información certificada de la postura telemática que hubiera resultado vencedora, con el nombre, apellidos y dirección electrónica del licitador.
3. Terminada la subasta y recibida la información, el/la letrado/a de la Administración de justicia dejará constancia de la misma, expresando el nombre del mejor postor y de la postura que formuló.
En ese momento se liberarán o devolverán las cantidades consignadas por los postores excepto lo que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.
A quienes hubieran reservado su postura también se retendrán sus depósitos para que, si el rematante no entregare en plazo el resto del precio, pueda aprobarse el remate en favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas y, si fueran iguales, por el orden cronológico en el que hubieran sido realizadas.
Las devoluciones siempre se harán a quien efectuó el depósito con independencia de si hubiere actuado por sí como postor o en nombre de otro.

E. APROBACION DE REMATE Y ADJUDICACIÓN

1. Aprobación de remate. Se aprobará el remate con arreglo a los porcentajes fijados por la ley, pero si la mejor postura fuera igual o superior al 70 por ciento del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, se dictará decreto, el mismo día o el día siguiente, aprobando el remate en favor del mejor postor. En el plazo de cuarenta días desde la notificación del decreto, el rematante

CSV:M9XD3C9J:XV1TXQ3N:N7T7AV6Z URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=M9XD3C9J:XV1TXQ3N:N7T7AV6Z

habrá de consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.
En los demás supuestos el Juzgado se pronunciara con arreglo a la puja que se haya realizado y la calificación como vivienda habitual del bien subastado.
2. Subasta sin postores. Si en la subasta no hubiera ningún postor, el acreedor puede, en el plazo de veinte días, pedir la adjudicación del bien. El plazo comienza a contar desde el día siguiente a la fecha de cierre de la subasta

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Valencia, a quince de octubreo de dos mil veinticuatro.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CSV:M9XD3C9J:XV1TXQ3N:N7T7AV6Z **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=M9XD3C9J:XV1TXQ3N:N7T7AV6Z